

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 122.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Serotino Grijalvo Gonzalez, desertor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 51, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 20 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion de Serotino Grijalvo Gonzalez.

Hijo de Ildelfonso y de Braulia, natural de esta villa, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 21 años, 2 meses y 19 dias, su estado soltero, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Circular núm. 123.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Mariano Alonso Garcia, desertor del Batallon provincial de Logroño, núm. 14, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le

pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 20 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Mariano Alonso Garcia.

Hijo de Casto y de Cipriana, natural de Rebolleda, provincia de Burgos, de oficio peon, edad 25 años, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros, pelo rubio, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca id., color bueno.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Junio de 1875.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se procedió á la resolucion de incidencias de quintas en la forma siguiente:

Reemplazo de 1875.

Espinosa de los Monteros.—Urbano Arana Ruiz expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comision le deja pendiente de varias justificaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 25 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Junio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyeron y aprobaron las actas de la extraordinaria y ordinaria de 25 del actual y la extraordinaria del 25.

Dada cuenta de un oficio del Señor Gobernador trascribiendo la orden de la Direccion general de Administracion en que se pide el Estado de la quinta de 1869, la Comision quedó enterada y acordó que se cumpla lo prevenido en cuanto á ella concierne.

La Comision quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia en que se designa al Abogado fiscal de la Audiencia de este distrito D. Marcial Bugallal para que represente á la Administracion general del Estado en los juicios contencioso-administrativos que se ventilen ante esta Corporacion.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que la de Santander participa haber ingresado en la caja de quintos de aquella provincia por el cupo de Sargentos de la Lora el mozo Raimundo Campo Diez, quinto núm. 24 del sorteo del mismo para la reserva tercera de 1874, el cual se dice que se ha presentado voluntariamente al efecto mencionado.

Dióse cuenta de una instancia de Eugenia Mediavilla, madre del mozo núm. 16 del sorteo de Palacios de la Sierra para el reemplazo de este año, que ingresó en caja, manifestando que los números 7, 12 y 13, que no han comparecido á la entrega, á pesar de estar declarados soldados, se hallan

hoy en el pueblo, y pidiendo que se les obligue á llenar su responsabilidad; y que despues que esto tenga lugar se dé de baja al hijo de la exponente; y se acordó informar al Sr. Gobernador que es cierta la afirmacion de que los citados tres mozos de números inferiores al hijo de la misma no han venido á la Capital, por lo cual se ha prevenido al Ayuntamiento que instruya los oportunos expedientes de prófugos; pero que aunque los tres ingresen, no por eso podrá darse de baja al hijo de la recurrente, por llegar á 9 el número de los quintos que le faltan entregar al pueblo citado.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de caminos vecinales, fechados el 24 de este mes, en que manifestaba haber regresado en el dia anterior despues de desempeñar los servicios relacionados en su oficio de 22 del actual, y que en el siguiente 25 esperaba salir á girar visita á varias obras.

Se acordó conceder al Oficial de la Secretaría D. Gaspar Garcia licencia por ocho dias para ausentarse de esta Capital.

Se acordó suspender por 15 dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Valles por sus descubiertos de gastos provinciales, á calidad de que se paguen al comisionado las dietas devengadas.

Vistas las consideraciones expuestas por la Contaduría, se acordó trasferir la cantidad de 55 pesetas 86 céntimos de la partida destinada en el presupuesto de la imprenta provincial al pago de papel á la consignada con destino al pago de la contribucion industrial, por la insuficiencia de la de 125 pesetas en que consistia dicha partida.

Al oficio del Alcalde de la Merindad

de Castilla la Vieja referente al pago de dietas devengadas por un comisionado apremio, se acordó contestar que el Ayuntamiento está obligado á abonarle la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos por cada uno de los días en que haya devengado derechos.

En el expediente general sobre contratación del servicio de bagajes para el próximo año económico, resultando que D. Benito García Alonso, en cuyo favor se adjudicó por el Alcalde de Ontomin el servicio de aquel canton en remate celebrado el 10 del actual, hizo la consignación del depósito provisional en la Depositaria del municipio en vez de haberlo hecho en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia, según se hallaba determinado en las condiciones de la subasta, la Comisión acuerda dejar sin efecto dicho remate, y prevenir al Alcalde que en lo sucesivo se atenga á las disposiciones que se le comuniquen.

Al oficio del Alcalde de Hoyales de Roa consultando acerca de la forma en que deben colocarse las 40 fanegas que dice existir en depósito municipal, para que produzcan creces pupilares, se acordó contestar que al Ayuntamiento corresponde dictar las resoluciones que considere procedentes sobre el particular, sin que esta Superioridad pueda anticipar su juicio en un asunto acerca del cual puede verse obligada á conocer en apelación.

Se acordó devolver al Alcalde de Revilla del Campo las cuentas del servicio de bagajes de aquel canton correspondientes al primero y segundo trimestres del presente año económico para que se rellenen las inexactitudes que aparecen cometidas en ellas.

Vista la instancia de Claudio Guinea, Maestro de la escuela pública de Villalva de Losa, dirigida al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito y transmitida á esta Comisión por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, en la cual se queja de habersele hecho exacciones ilegales por el Ayuntamiento, se acordó manifestar al recurrente que puede entablar, si viere convenirle, los recursos que autoriza el art. 190 de la ley municipal, por no haber lugar al administrativo, en razón á que el impuesto de que se trata no es de los autorizados por dicha ley.

Visto el programa remitido por el Director interino del Hospicio provincial de los locales que conceptúa necesarios en el nuevo edificio que se trata de proyectar con destino á dicho asilo benéfico, la Comisión acuerda pasar dicho documento al Arquitecto

provincial, á fin de que en su vista dé principio á la formación del oportuno ante-proyecto y presupuesto.

Se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia á Antonia Barona, residente en el pueblo de Cortiguera, correspondiente al distrito municipal de Sedano.

No habiendo remitido el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la copia certificada del presupuesto municipal que se le tiene pedida para resolver en su vista lo que proceda acerca de la reclamación de D. José Sainz, sobre pago de réditos vencidos de un censo, la Comisión acuerda reproducir al Sr. Gobernador la comunicación que se le dirigió en 18 de Marzo último, y rogarle se sirva dar las órdenes oportunas para que se lleve á efecto el acuerdo dictado por esta Corporación en 17 del mismo mes.

Para preparar la resolución que proceda sobre una instancia de Narcisca Diez, vecina de Villalvos, sobre nulidad de un repartimiento aprobado por el Ayuntamiento de aquel distrito, la Comisión acuerda reclamar del Alcalde un certificado expresivo de la fecha en que se aprobó el repartimiento expresado y de la en que fue expuesto al público.

Vista la instancia dirigida al Alcalde de Escalada, por D. Ramon Diaz y Diaz, padre del mozo Eustasio, quinto de aquel pueblo de la reserva tercera de 1874, que redimió su suerte, pidiendo que se obligue á ingresar en caja á los mozos José Ruiz Diaz y Juan José Gallo, números 9 y 10 del mismo cupo y reemplazo, á fin de que pueda el reclamante reintegrarse de las 1.250 pesetas que satisfizo para redimir á su hijo, la Comisión, vistos los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, acuerda informar al Sr. Gobernador que en efecto los expresados mozos números 9 y 10 no han ingresado en caja, y que si cubren su responsabilidad quedará excedente de cupo el hijo del reclamante.

En igual sentido se acordó informar otra instancia de Simon Aparicio Miguel, padre de Ecequiel, quinto número 10 del cupo de Quintanar de la Sierra para la reserva de 1872, pidiendo que se haga efectiva la responsabilidad de Baldomero Hernando Covaleda, número 1 del mismo cupo y reemplazo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.

Burgos 26 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Junio de 1875.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se procedió á resolver las siguientes incidencias de quintas.

Merindad de Sotoscueva.—Francisco Lopez Gutierrez, se señala como último término para su comparecencia el 10 de Julio próximo, en cuyo día si no se presenta se le declarará definitivamente soldado.

Fuentenebro.—Se declara exento al mozo Valentin de Andrés Ulloa, por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y se acuerda que se le dé de baja.

Se acuerda señalar el diez de Julio próximo para la comparecencia del mozo José Sacristan Cornejo; y que si este no pudiera ponerse en camino, se presente otro suplente, remitiendo el Alcalde certificación facultativa jurada del estado de aquel.

Ciaddoncha.—Félix Valdivielso Merreyes, la Comisión le declara de nuevo pendiente de varias justificaciones referentes á la excepcion que tiene alegada.

Ocon de Villafranca.—Se acuerda declarar exento y que se dé de baja al mozo Roque Arroyo Ayala, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y que comparezca el comisionado con un suplente el 10 de Julio próximo.

1.ª reserva de 1874.

Acinas.—Felipe Martin Juan, la Comisión le deja de nuevo pendiente de varias justificaciones referentes á la excepcion que tiene alegada.

2.ª reserva de 1874.

San Millan de Lara.—Se declara definitivamente soldado al mozo Manuel Cubillo Puente, por no asistirle ninguna de las dos excepciones que tiene alegadas.

Reserva de 1875.

Vizcainos.—La Comisión acuerda absolver de la nota de prófugo al mozo Crispulo Gomez y Gomez, revocando el fallo del Ayuntamiento, y que ingrese en caja.

Con lo que se levantó la sesión siendo las tres de la tarde.

Burgos 30 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Junio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la Real orden comunicada por el Sr. Gobernador en que se confirma el acuerdo de esta Corporación que declaró soldado al mozo Pedro Aparicio Benito.

Igualmente quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador en que participa haber sido nombrados Visitadores de la renta del sello en esta provincia D. Mariano Dafore y D. Julian Martinez.

Se acordó señalar el día de mañana para la comparecencia del mozo Felipe Lechosa, que se halla preso en esta Capital.

La Comisión acuerda expresar su agradecimiento en nombre de la provincia al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis por el libramiento que ha remitido de 400 escudos con destino á la Casa provincial de Beneficencia, y que se entregue dicho libramiento al Administrador del Hospicio á fin de que realice su importe y le aplique á las necesidades del Establecimiento.

La Comisión quedó enterada del oficio en que la de Madrid participa el ingreso en la Caja de quintos de aquella provincia del mozo Roman Hernando Alcubilla por el cupo de S. Juan del Monte.

Se acordó contestar á la Comisión provincial de Pontevedra que la Diputación de esta provincia elevó al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en 7 de Noviembre de 1874 una instancia en el mismo sentido que la que ha remitido dirigida al de Hacienda referente al cumplimiento de obligaciones afectas á los presupuestos provinciales y municipales, y que de dicha instancia se remitió copia oportunamente á aquella Corporación.

Se acordó que Agustina Peñaranda acuda si viere convenirla á la autoridad militar con su pretension de que se declare exento á su hijo el soldado Vicente Redondo por haber ingresado en caja con posterioridad á este su otro hijo llamado Ildelfonso.

Se acordó que informe el Negociado y la Contaduría sobre la revisión de los precios fijados en el anuncio de la subasta para el suministro del racionado de pan y legumbres del Hospicio provincial y presenten formulado el

nuevo pliego de condiciones. Igualmente se acordó invitar á los contratistas D. Juan Ibeas y D. Mariano San José á que sigan suministrando los artículos á que respectivamente se refieren sus compromisos hasta que se verifique la contratacion de los mismos.

Vista una instancia de D. Bonifacio Merino, vecino de Villanueva Argaño, se acordó revocar el fallo apelado del Ayuntamiento por el cual se mandaron suspender las obras que el recurrente se hallaba ejecutando en una heredad de su pertenencia, y que no se ponga obstáculo alguno para la prosecucion de las mismas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento acuda donde corresponda si viere convenirle en demanda de su derecho.

Habiendo trascurrido con exceso los plazos fijados para que se contestara á los pliegos de reparos formulados por esta Superioridad á las cuentas municipales de Palacios de la Sierra correspondientes á los años económicos de 1865 á 66, 1867 á 68 y 1868 á 69, la Comision acuerda aprobarlas definitivamente en los términos que constan en acta.

Así bien acuerda la Comision ordenar al Alcalde proceda á hacer efectivos los alcances declarados, apelando á la via de apremio si fuere necesario, y dando cuenta cada ocho dias del estado en que se halle este servicio.

Tambien acuerda la Comision reproducir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 9.º de la ley provincial, la resolucion adoptada por esta Corporacion en 9 de Diciembre de 1874 relativamente á la cuenta municipal del mismo distrito, correspondiente al año económico de 1866 á 67.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Vicepresidente los expedientes sobre construccion del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, y de reconstruccion de un puente sobre el rio Peñamortajo en jurisdiccion de Lara de los Infantes.

Se acordó que vuelva al Hospicio provincial la expósita Facunda Santa María, de edad de 57 años, que ha estado dedicada al servicio doméstico, y que hoy se halla impedida para el trabajo.

Así bien se acordó admitir en el mismo establecimiento benéfico á María Ramos residente en esta Ciudad, y á Leocadia Aparicio, residente en Mansilla.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes á la plaza de Escribiente auxiliar de la Secretaría de la

Junta de Agricultura, Industria y Comercio, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, la Comision acuerda nombrar para dicho cargo á D. Manuel Gomez Batiparano.

Se acordó suspender por 15 dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Pesadas por sus descubiertos de gastos provinciales, á calidad de que se satisfagan al Comisionado las dietas que haya devengado.

Se acordó aprobar la cuenta de suscripciones, adquisicion y encuadernacion de obras de la Biblioteca provincial durante el año económico de 1874-75. cuyo total importe asciende á la suma de 1100 pesetas.

Para resolver lo que proceda acerca de una reclamacion de José Roa y otros dos vecinos de Villalmanzo contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretension referente á un repartimiento, se acordó prevenir al Alcalde que remita copia certificada de dicho repartimiento.

Se acordó manifestar en contestacion á una instancia de D. Benito Corral y Doña Casilda Echevarría, vecinos de Villalmanzo, que no se hallan exentos de contribuir al repartimiento de que trata el núm. 3.º del art. 129 de la ley municipal en la forma establecida por la base 4.ª de la regla 2.ª del artículo 131 de la misma ley.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director del Instituto provincial sobre arreglo de la habitacion destinada á dicho funcionario: visto el presupuesto de las obras presentado por el Arquitecto provincial con fecha 20 de Marzo de 1874, cuyo importe asciende á la suma de 1170 pesetas, la Comision acuerda prevenir á este que disponga se verifiquen las obras, á cuyo efecto determina esta Corporacion, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Contabilidad provincial, ampliar en dicha suma el crédito concedido al Establecimiento para el año económico de 1875-76.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Alcalde de Fuentebureba con fecha 25 del actual participando la destitucion, acordada por aquel Ayuntamiento, del Secretario, la Comision acuerda prevenirle que remita copia certificada del acta en que conste la determinacion expresada.

La Comision acuerda que se transcriba al Director de caminos vecinales el oficio del Alcalde de Ontomin en que hace presente la conveniencia de reparar, en vez de construir de nuevo, el puente sobre el rio Omino en aquella jurisdiccion, á fin de que el expresado

funcionario se sirva informar sobre dicho asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 30 de Junio de 1875.== El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.==El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 1.º de Julio de 1875.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Acedillo, Aparicio y Castrillo, se dió lectura de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia relativo á que ingrese en caja Felipe Lechosa, natural de Poza, que ha sido detenido por la autoridad y resulta no haber sufrido la suerte de quintas; y teniendo presente las disposiciones del Real decreto de 30 de Abril último, la Comision acuerda que el Felipe sea conducido con la debida seguridad y puesto á disposicion del Ayuntamiento de Poza, á fin de que este, averiguada que sea la edad de aquel, proceda á hacer la declaracion de soldado, y la de prófugo en su caso, todo en forma legal, siempre que dicho mozo corresponda á la reserva de 1873 ó á las dos primeras de 1874; y hecho que esto sea, disponga el Alcalde inmediatamente la conduccion de referido Felipe á disposicion de esta Corporacion provincial, con la correspondiente seguridad, remitiendo al propio tiempo el acta de la declaracion de soldado, y la de prófugo si procede, é informando á la vez dicho Ayuntamiento de Poza acerca de los motivos que hubiese tenido para no haber alistado al mozo en cuestion, comunicándose este acuerdo al Sr. Gobernador como contestacion á su precitado oficio y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 1.º de Julio de 1875.== El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.==El Secretario, Antonio Azpiroz.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid, núm. 261, del 18 del actual, hay una Real orden que copiada al pie de la letra dice así:

«Ilmo. Sr.: En vista de las instancias de varios alumnos solicitando matricula

y exámen de la única asignatura que les falta para terminar sus estudios, y en que no pudieron matricularse á causa de la reforma llevada á cabo por el decreto de 29 de Setiembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el dictámen del Consejo de Instruccion pública y parecer de V. I., ha tenido á bien disponer que sean admitidos á exámen extraordinario en este mes, previo el pago de derechos de matricula, todos los escolares á quienes solo falte probar una asignatura para el *grado de Bachiller en Artes*, el de Licenciado ó el de Doctor en Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1875. = Martin de Herrera. = Sr. Director general de Instruccion pública.»

Lo que se publica en este Boletin para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes la citada Real disposicion favorece.

Burgos 20 de Setiembre de 1875.== El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO DE BERCEDO.

Autorizada esta Comision por Real orden de 30 de Agosto último para arrendar por tiempo de dos años los portazgos que están á su cargo, ha acordado verificar los remates en la siguiente forma:

Portazgo de Quintanilla de Vivar.

Se procederá al remate á las doce del dia 20 de Octubre próximo, sirviendo de tipo la cantidad de nueve mil doscientas veinte pesetas anuales.

Portazgo de la Venta de Afuera.

Se verificará el remate á las doce del dia 21 del mismo mes, sirviendo de tipo la cantidad de catorce mil setenta pesetas anuales.

Portazgo de Villasante.

Tendrá lugar el remate á las doce del dia 22 del propio mes, bajo el tipo de ocho mil setecientas sesenta pesetas anuales.

Portazgo de Villadiego.

Será el remate á las doce del dia 23 de referido mes, bajo el tipo de setecientas una pesetas anuales.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante esta Comision y en el local que ocupa su Se-

cretaría, Paseo de la Isla, número 15, cuarto bajo, en la cual se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, los aranceles, pliegos de condiciones y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que va á continuación, y en el acto de entregar el pliego se acreditará con el competente documento haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de esta Comision la cuarta parte del importe del tipo marcado para cada portazgo. Si falta este requisito esencial no se admitirá el pliego.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará acto continuo, pero únicamente entre sus autores, una licitacion abierta, en la cual la primera puja admisible será la del medio diezmo de la cantidad ofrecida, y las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 12 pesetas y 50 céntimos cada una. Este acto durará un cuarto de hora.

Burgos 18 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Presidente de la Comision, José Francés de Alaíza.—El vocal Secretario, Federico Martínez del Campo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..... se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Todo pliego que no se presente exáctamente arreglado á este modelo se desechará, como no presentado.

ADMINISTRACION DIOCESANA DEL OBISPADO DE CALAHORRA Y LACALZADA.

La Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia me dice en circular de 3 del actual, entre otras cosas, lo siguiente:

•Teniendo en cuenta las dificultades materiales que opone la guerra, y aceptando las razones alegadas por varios Administradores diocesanos, se admitirán hasta fin del año corriente los Sumarios sobrantes de las Predicaciones

de 1871, 1872 y 1873, entendiéndose que los Sumarios que no hayan sido devueltos á la Imprenta de Cruzada antes de terminar dicha fecha se considerarán como expendidos, y se cargarán á la Administracion para que esta lo haga á los pueblos á quienes correspondan ó sean de su cuenta.»

Lo que hago saber por la presente á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta diócesis para que sin demora devuelvan á sus respectivas Receptorías de Cruzada las Bulas y Sumarios que tengan sobrantes de aquellas Predicaciones, encargándoles muy especialmente que lo verifiquen antes que finalice el mes de Noviembre próximo, para que puedan reunirse en esta Administracion y remitirse por ella á la Imprenta de Cruzada antes que termine el corriente año, segun se ordena en la misma circular, y advirtiéndoles que de no cumplirlo así se considerarán como expendidos dichos Sumarios, no les serán admitidos y se les exigirá su importe cual se previene en ella.

Tambien es de mi deber advertirles, como les advierto, que de conformidad á lo mandado por la misma Ordenacion se continuarán expidiendo por los Sres. Jefes económicos de las provincias los apremios contra los pueblos que se hallan en descubierto por débitos de Cruzada é Indulto procedentes de las referidas Predicaciones, y de las de años anteriores.

Calahorra 18 de Setiembre de 1875.—El Administrador diocesano, Celestino Medina Juarez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Por el presente y á virtud de exhorto precedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de la Villa y Corte de Madrid, en el que radican diligencias instadas por D. Lucio Bringas y Maíz, vecino de la misma, sobre que se le declare heredero ab-intestato de su hermano D. Valentin Bringas y Maíz, hijo de D. Manuel y Doña Maria, natural de Nava, Valle de Mena, de edad de cincuenta y dos años, de estado soltero, del comercio, que falleció ab-intestato en dicha villa de Madrid el dia veintiseis de Junio último, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar al

finado D. Valentin Bringas Maíz, para que en el término de treinta dias comparezcan en Mencionado Juzgado de la Inclusa, por la Escribanía de D. Ruperto de Diego, á justificar su accion y derechos, apercibidos que de no hacerlo en referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose que los treinta dias se cuentan desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

Anuncios particulares.

Habiendo llegado á esta poblacion comisionado por la Ilma. Diputacion General de Vizcaya con objeto de reclutar voluntarios para el cuerpo de la *Guardia foral* organizado por la misma, los individuos que deseen alistarse pueden presentarse en la calle de la Parra, núm. 2, donde se les enterará de las condiciones, advirtiéndose que el sueldo de los voluntarios es de 9 reales diarios.

Burgos 18 de Setiembre de 1875.—El Oficial encargado, Gregorio García.

Almacen de curtidos.

En la calle de la Paloma, esquina á la Plaza del Arzobispo, casa del Sr. Marron, se ha abierto un nuevo Almacen de curtidos y córtes de botinas aparados de todas clases, á precios de fábrica, bajo la razon social de Alonso y Compañía. 1—6

GUIA DEL GUARDA RURAL.

Obra indispensable á todos los Alcaldes, Jueces municipales, Secretarios, Ayuntamientos, guardas municipales y particulares, de montes, propietarios, ganaderos, y á cuantos tienen propiedades en el campo ó parte en el gobierno local de los pueblos.

Se vende cada ejemplar á tres pesetas, dirigiendo los pedidos en letra ó sellos de franqueo de 10 céntimos á su autor D. Benigno Villalba,—San Martín, 29, Valladolid. 2—2

AVISO IMPORTANTE

á los Ayuntamientos, Jueces y Fiscales municipales.

Manual teórico-práctico de los Fiscales municipales, ó sea Tratado completo de los deberes y atribuciones de estos funcionarios.—9 reales.

Manual de quintas de 1875, tercera edicion del publicado en 1865 y 1871 por D. Mauricio Aparicio.—15 rs.

Prontuario para la administracion y recaudacion del impuesto general de consumos.—6 reales 50 céntimos.

Manual enciclopédico teórico-práctico de los Juzgados municipales, con formularios y las reformas comprendidas hasta Julio de 1875.—34 reales.

Aranceles de los Juzgados municipales, en libro 3 rs. y en pliego 4 rs.

Manual del matrimonio y del registro civil.—9 reales.

Manual de los juicios de testamentaria y abintestato.—15 reales.

Ley de organizacion del Poder judicial.—7 reales.

Legislacion hipotecaria.—15 reales.

Ley de Enjuiciamiento criminal.—9 reales.

Manual de práctica criminal.—9 rs.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil.—15 reales.

Manual del papel sellado.—7 reales.

Manual de Aynntamientos y Diputaciones.—9 reales.

Manual de legislacion de primera enseñanza.—15 reales.

Manual del procedimiento administrativo «apremios.»—9 reales.

Prontuario de la contribucion industrial.—6 reales 50 céntimos.

Legislacion de patronatos y obras pias.—5 reales.

Manual de legislacion de aguas y expropiacion.—14 reales.

Manual del impuesto de derechos reales.—2 y medio reales.

Código penal.—6 reales.

Se venden en la librería de Rodriguez Alonso,—Pasaje de Flora,—Burgos.

3—6

Pollina extraviada.

El dia 14 del actual desapareció del pueblo de Ibeas de Juaros una pollina de las señas siguientes: negra, el bozo blanco, en la frente unos pelos blancos, estrellada, de 5 á 6 años, alzada regular. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Juan Lázaro Arnaiz, vecino de dicho pueblo.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 18 de Setiembre de 1875.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=688,8.
	{ 3 ^h t. A=687,8.
	{ 9 ^h m. ter. seco=16,0.
	{ ter. hum.=14,0.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=18,4.
	{ ter. hum.=16,5.
	{ Max. sol=28,0.
Temperaturas.....	{ sombra=23,4.
	{ Min. sombra=12,6.
	{ reflector=10,8.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=S.
	{ 3 ^h t.=S.

Observaciones del dia 19 de Setiembre.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=692,0.
	{ 3 ^h t. A=692,1.
	{ 9 ^h m. ter. seco=15,4.
	{ ter. hum.=13,0.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=19,0.
	{ ter. hum.=15,8.
	{ Máx. sol=34,0.
Temperaturas.....	{ sombra=20,0.
	{ Min. sombra=8,0.
	{ reflector=6,5.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=O.
	{ 3 ^h t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.